

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 3

SERIE 1989-90

PARA DECLARAR Y RECONOCER CAMINO DE USO PUBLICO EN LA FINCA DEL SR. VICTOR TORRES LOCALIZADA EN LA CARRETERA ESTATAL NUMERO UNO KM. 87.4 DE SALINAS, PUERTO RICO; Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO A RECIBIR LA DONACION DE TERRENO Y DERECHOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

POR CUANTO: La finca del Sr. Victor Torres se describe como sigue:

"RUSTICA: Finca de forma rectangular con cabida de 10 cuerdas enclavadas en el Bo. Lapa de Salinas, Carretera Estatal Núm. 1 KM. 87.4. La misma colinda por el Norte con Carretera Estatal Núm. 1, por el Sur con autopista Salinas Carretera Estatal Núm. 52; por el Oeste con finca de Victor Torres y por el Este con finca de la Sra. Provita Paniagua.

POR CUANTO: La descrita finca ha sido subdividida en fincas para ser dedicadas a propósitos agrícolas por pequeños terratenientes, todas las cuales colindan con el camino de uso público mencionado.

POR CUANTO: Las partes interesadas y los dueños de las fincas colindantes con el referido camino de paso de uso público han expresado su interés, autorización y deseo de que el mismo continúe siendo utilizado para uso y disfrute de el público en general.

POR CUANTO: Los dueños de las fincas colindantes con el referido camino de paso de uso público no tienen objeción de clase alguna a que el municipio ejerza o continúe ejerciendo su jurisdicción sobre el mismo y además han expresado que libre y voluntariamente ceden y donan a favor de Municipio de Salinas, todos los derechos y acciones que sobre el mismo puedan tener con el fin de que éste lo declare y reconozca expresamente como camino de uso público.

POR CUANTO: El camino real de uso público en cuestión se describe como sigue:

---Franja de terreno con un ancho de 13 metros y discurre desde la Carretera Estatal Núm. 1 KM. 87.4 hasta colindar con vista de Carrtera Estatal 052 a todo lo largo de la extención.---

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Se declara y reconoce como camino real de servidumbre de paso de uso público el que discurre desde la Carretera Estatal Núm. 1 KM. 87.4 hasta colindar con vista de Carretera Estatal Núm. 052 a todo lo largo de la extención.

Sección 2da: Se autoriza al Alcalde del Municipio de Salinas a aceptar de aquellas personas que se crean con algún derecho sobre la franja de terreno que comprende el referido camino de uso público, la donación de cualquier porción de terreno que esté dentro de los límites del mismo o de cualquier derecho relacionado.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 3

SERIE 1989-90

- Sección 3ra: Se autoriza al Alcalde de Salinas, a otorgar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para darle cabal cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.
- Sección 4ta: Que esta Ordenanza entrará en vigor a los 30 días luego de su aprobación.
- Sección 5ta: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Junta de Planificación de Puerto Rico.
- Sección 6ta: Toda Ordenanza o parte de otra que se oponga a la presente queda por ésta derogada.

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicitas Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,
a los 10 días del mes de Agosto de 1989.

211
BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1989-90, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 1989.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Julio E. Rivera Sánchez, Carmen M. Vega Ortiz, Maximiliano Rivera Maldonado, José A. Sánchez Muñiz, Ada Irma Alvarado Merced, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 10 de Agosto de 1989.

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL